



CEDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

El Suscrito delegado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizado para este acto mediante Acuerdo de Delegación No.521-2026, de fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veintiséis (2026), mediante este acto procede a notificar al Abogado **ROSARIO ELEONORA WONG GALINDO**, en su condición de Apoderado Legal de “**AQUAFINCA ST PETER FISH S.A.**” con RTN: [REDACTED], se le notifica de la providencia incoada en el expediente con número de ingreso No. **E2026001738** que literalmente dice: **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS, REGIÓN NOR-OCCIDENTAL. - SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, A LOS VEINTIUN (21) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. VISTA:** El escrito que antecede junto con los documentos que se acompañan, presentado en fecha veintiún (21) del mes de septiembre del veintiséis (2026), ante esta **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS** a través de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS** por el/la abogado(a) **ROSARIO ELEONORA WONG GALINDO**, actuando en su condición de Apoderado(a) legal de la “**AQUAFINCA ST PETER FISH S.A.**” con RTN: [REDACTED]; esta **DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS, ORDENA:** 1.- Previo a resolver y para mejor proveer requiérase al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: a) Justifique la cantidad de bienes y montos de servicios propuestos a exonerar, en virtud que esta Dirección ha revisado los montos y cantidades devengadas durante el periodo anterior, y al realizar el análisis respectivo, encuentra que las cantidades y montos solicitados son considerablemente mayores a lo utilizado o devengado durante el periodo anterior inmediato; b) Acredite a que se debe el incremento detallado en el numeral A de la presente providencia. Toda la documentación requerida en el/los numeral(es) anterior(es) deberá ser presentada de forma física o digital según corresponda, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite. Artículo 87 numeral 1 y 3, del Código Tributario contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016.- **NOTIFÍQUESE. - FYS. – Enrique Alonso Cardona Castro. – Delegado de Secretaría General. - Acuerdo de Delegación 521-2026. En la ciudad de San Pedro Sula, Cortés a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).**


Abog. ENRIQUE ALONSO CARDONA CASTRO
Delegado de Secretaría General
Acuerdo de Delegación 521-2026

